



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00199372- -UNC-ME#FAUD LÓPEZ recurso de reconsideración

VISTO

El Expediente EX-2026-00199372- -UNC-ME#FAUD mediante el cual el arquitecto Javier LÓPEZ presenta un recurso de reconsideración.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado arquitecto interpone el recurso contra la decisión adoptada en el HCD en la sesión del día 11 de marzo de 2026, mediante la cual se resolvió no aprobar el despacho de comisión del EX-2021-00677289-UNC-ME#FAUD.

Que en el recurso solicita se apruebe el orden de mérito propuesto por el Jurado en las actuaciones que conforman el EX-2021-00677289-UNC-ME#FAUD, se solicite al HCS la designación del arquitecto LÓPEZ en el cargo motivo de concurso y se lo designe en el cargo de Titular Interino hasta tanto se efectivice la designación definitiva.

Que, tratado sobre tablas en la presente Sesión, se acuerda con el Despacho de Comisión propuesto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hágase saber al recurrente que el recurso presentado resulta improcedente y extemporáneo, toda vez que ha sido deducido contra un acto meramente preparatorio de este consejo, consistente en mantener el EX-2021-00677289-UNC-ME#FAUD en comisión, de conformidad con el Art. 14 y concordantes del Reglamento de funcionamiento del Honorable Consejo Directivo.

Dicha decisión constituye una facultad propia del cuerpo, conferida reglamentariamente a los fines de posibilitar el análisis, estudio y despacho de los asuntos sometidos a su consideración, sin que ello implique expresión de voluntad alguna respecto del fondo de la cuestión ni resolución definitiva sobre el planteo efectuado. En consecuencia, notifíquese su rechazo por improcedente,

extemporáneo y remitirse o atenerse a la resolución adoptada en el día de la fecha en el referido expediente, la que, por revestir carácter de acto administrativo definitivo, podrá ser recurrida por el interesado mediante los recursos que estime pertinentes

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a la Honorable Junta Electoral, al Honorable Consejo Superior, a la Dirección General Electoral, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

gig/